

Acuerdo No. 033/2024

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, se efectuaron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, "MINISTERIO DE CULTURA" con todas sus competencias.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento número TRESCIENTOS SIETE de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número ciento cuarenta y cuatro, Tomo cuatrocientos treinta y dos, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el señor Presidente de la República, de conformidad a los artículos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, CIENTO SESENTA y CIENTO SESENTA Y DOS de la Constitución de la República y a los artículos OCHO, VEINTIOCHO y CUARENTA Y CINCO- C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir de esa fecha como MINISTRA DE CULTURA a la Licenciada Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez.
- III. Que tal como prescribe la Ley de Medio Ambiente, en sus artículos 6 y 7, el Sistema Nacional de Gestión del Medio ambiente (SINAMA), estará conformado por las unidades ambientales de cada uno de los ministerios y demás instituciones allí mencionadas; así mismo dichas unidades ambientales serán quienes darán seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- IV. Que en concordancia con la Ley de Medio Ambiente y por necesidad de funcionamiento, se requiere nombrar al encargado de la Dirección General Ambiental del Ministerio de Cultura, así como conformar el Comité Ambiental del Ministerio y nombrar a los miembros que lo integraran por empleados de este Ministerio de forma ad-honorem.
- V. Que la Guía para la conformación del Comité de Gestión Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece que los Comité de Gestión Ambiental son equipos de apoyo para las Unidades Ambientales, por lo que, para incorporar la gestión ambiental institucional, es necesario, no sólo conocer, sino saber aplicar las herramientas legales y técnicas-disponibles.
- VI. Que mediante Acuerdo No. 027/2021 de fecha 16 de junio de 2021, se conformó el Comité de Gestión Ambiental del Ministerio de Cultura, con las siguientes personas: William Ernesto Rivas Pérez, Técnico de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional; Rubén Antonio Renderos Grande, Colaborador Administrativo de la Unidad de Activo Fijo y Gerardo Adalberto Moreno Castro, Colaborador Administrativo de la Unidad de Talento Humano.



- VII. Que mediante, Memorándum A100.6 Ref.032/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, la licenciada Leonor Galán de Martínez, Directora General Ambiental, con autorización de la Ministra de Cultura, solicita incorporar nuevos miembros al Comité de Gestión Ambiental de esta institución, ad-honorem, para lo cual propone a las siguientes personas: Licenciada Ana María Mancía, por parte de la Dirección Nacional de Formación en Artes; Licenciada Ivania Rebeca Tobar, por la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales, Licenciada Mirna Sofia Ramos, por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación; Ingeniero Hugo Walter Tejada Huezo, por la Dirección General de Administración Unidad de Mantenimiento. Así mismo se incorpora a la Licenciada Nora Elizabeth Montenegro de Beltrán, Colaborador Jurídico, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que forme parte del referido Comité.
- VIII. Que con el objetivo de fortalecer el Comité de Gestión Ambiental Institucional y dar cumplimiento a los lineamientos y diferentes acciones emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y ampliar acciones ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental es procedente modificar el Acuerdo No. 027/2021 de fecha 16 de junio de 2021, en el sentido de incorporar para que forme parte del Comité de Gestión Ambiental vigente las personas relacionadas en el considerando anterior.

POR TANTO, la Ministra de Cultura de acuerdo a lo antes expresado, y con base en el Art. 45-C, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA**:

- a) MODIFICAR EL ACUERDO NO. 027/2021 de fecha 16 de junio de 2021 a partir de esta fecha en el sentido de incorporar las siguientes personas: Ana María Mancía, por parte de la Dirección Nacional de Formación en Artes; Licenciada Ivania Rebeca Tobar, por la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales, Licenciada Mirna Sofia Ramos, por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación; Ingeniero Walter Tejada, por la Dirección General de Administración Unidad de Mantenimiento y Licenciada Nora Elizabeth Montenegro de Beltrán; para que formen parte de manera ad-honorem del COMITÉ AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE CULTURA.
- b) Quedando conformado el **COMITÉ AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE CULTURA** por las personas siguientes:

Nombre	Unidad Organizativa
William Ernesto Rivas Pérez	Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
Rubén Antonio Renderos Grande	Unidad de Activo Fijo
Gerardo Adalberto Moreno Castro	Unidad de Talento Humano
Hugo Walter Tejada Huezo	Dirección General de Administración- Unidad de Mantenimiento
Ana María Mancía	Dirección Nacional de Formación en Artes
Ivania Rebeca Tobar	Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales
Mirna Sofia Ramos	Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación
Nora Elizabeth Montenegro de Beltrán	Dirección General de Asuntos Jurídicos



Quienes tendrán como función principal dar cumplimiento a los lineamientos y diferentes acciones emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y ampliar acciones ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental.

c) En caso de que los integrantes del Comité sean trasladadas o encomendadas a otra misión que no les permita continuar con dicho nombramiento tomarán sus responsabilidades quienes les reciban, debiendo ser nombradas y/o sustituidas por un nuevo acuerdo.

COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZESPACHO MINISTRA DE CULTURA